

PROVINCIA DE OVIEDO

Gijón

«Colegio Codes», establecido en la calle Oriamendi, números 5-7, por don Manuel Fernández Rodríguez.

«Colegio Vidal», establecido en la calle Numa Guilheu, 28. 1.º izquierda, por don Rafael Orlando Alvarez Menéndez.

PROVINCIA DE TOLEDO

Illescas

«Colegio La Inmaculada», establecido en la calle Talavera, número 5, por Religiosas Concepcionistas Franciscas

PROVINCIA DE VALENCIA

Aldaya

«Colegio Parvulario Virgen del Pilar», establecido en la calle José Antonio, número 21, por doña Brigida Pilar Sanz Grau

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bilbao

«Colegio-Academia Noguideta», por doña Maria Nieves Nogueiras Idoeta.

«Colegio-Centro de Enseñanza San Juan Bosco», establecido en la calle Monte Arno, número 6, entreplanta, por don Narciso Rey Donato

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Casetas

«Academia San Antonio», establecido en la plaza de España, número 1, por doña Elena Ullate Royo.

Lucena

«Centro de Estudios San José», establecido en la calle de las Eras, 14, por don Mariano Romeo Brocate.

Magallón

«Centro de Estudios San Jorge», establecido en la calle Primo de Rivera, 33, por don Mariano Romeo Brocate.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación. Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «América», de la Universidad de Oviedo.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «América», de la Universidad de Oviedo, formulado por el Arquitecto don Joaquín Vaquero.

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908

Las obras anteriormente aprobadas para construcción del edificio destinado a Colegio Mayor «América», de las que éstas son terminación, fueron adjudicadas en su día a la Empresa «Raymundo Vázquez, S. A.», que se compromete en escrito que se acompaña a este expediente a realizar las obras con las mismas condiciones que las anteriores e igual baja ofrecida en la subasta de las primitivas.

La suma total de ejecución material del proyecto anterior y su modificación de precios y del que se trata de aprobarse asciende a 9.152.323,75 pesetas por lo que corresponde la aplicación de la tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100 y los descuentos del 42 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y que le fué aplicado el proyecto anterior:

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material	2.650.731,91
15 por 100 de beneficio industrial	397.609,79
Pluses	523.797,32
<hr/>	
Importe de contrata	3.572.139,02
15,01 por 100 de baja de subasta	536.178,06
<hr/>	
Líquido de contrata	3.035.960,96
<hr/>	
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa y descuentos antes expresados	17.296,02
Idem id. por dirección de obra	17.296,02
Honorarios de Aparejador 60 por 100 de los de dirección	10.377,61
<hr/>	
Total	3.080.930,61

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 30 de aquélla, por lo que se han provisto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento

Con fecha 13 de octubre del corriente año la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y en 31 de octubre del mismo año la Intervención General de la Administración lo fiscaliza, haciendo constar que no podrá acogerse al derecho de modificación de precios por haber sido confeccionado con precios actuales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 3.080.930,61 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 343.611 b) del vigente presupuesto de gastos del Departamento, adjudicándose a la Empresa «Raymundo Vázquez, S. A.» en iguales condiciones que las del proyecto primitivo

2.º Que se conceda un plazo de treinta días, según dispone el artículo 39 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 142.855,56 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Manuel Pérez Calderón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Pérez Calderón; y

Resultando que la Empresa «Almacenes Ródenas, S. A.», así como su personal, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Pérez Calderón, en atención a los cincuenta y seis años de servicios prestados por el propuesto, de los que cincuenta y tres han sido en la Empresa peticionaria, en la que ingreso como Aprendiz, hasta alcanzar la categoría de Jefe de Compras, demostrando en todo instante un excelente y elevado espíritu de laboriosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Pérez Calderón las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente desempeñada;